



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

01 SEP 2014

PROYECTO DE COMUNICACION N°

643-14

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

COMUNICAR EJECUTIVO MUNICIPAL
NECESIDAD ASIGNAR POR RESOLUCIÓN
REMUNERACION VIRREINA Y PRINCESAS DE LA
FIESTA NACIONAL DE LA NIEVE.

ANTECEDENTES:

- Ordenanza N° 188-CM-92
- Resolución N° 1716-I-2014
- Resolución N° 525-CM-1986

FUNDAMENTOS:

Considerando la importancia de la Fiesta Nacional de la Nieve y la nueva Reglamentación Oficial para la elección y coronación de la Reina, Virreina, 1° Princesa y 2° Princesa, es necesario definir la remuneración para la Virreina y Princesas en su representación de promoción de la ciudad.

Por la Resolución de Intendencia N° 525-CM-1986 se resuelve para la Reina de la Nieve una suma mensual equivalente a la remuneración de la Categoría 10.

Es necesario determinar la beca para la Virreina, desde el momento de la elección y por el tiempo dure su cargo, a quien podría considerarse otorgar un equivalente a la Categoría 8 del escalafón municipal; y asimismo, determinar 2 (dos) becas anuales para la 1° y 2° Princesa, desde el momento de la elección hasta que termine su cargo.



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

AUTORES: Concejal Prof. Elena María Welleschik (UCR)

Prof. ELENA MARÍA WELLESCHIK
Concejal Municipal - Bloque UCR
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N° , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2014, según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON
CARÁCTER DE COMUNICACIÓN**

Art. 1º) Se comunica al Poder Ejecutivo Municipal la necesidad de asignar por Resolución de Intendencia el pago por remuneración equivalente a Categoría 8 del escalafón municipal a la Virreina Nacional de la Nieve 2014, y 2 (dos) becas anuales para la 1º y 2º Princesa Nacional de la Nieve 2014, en consideración de la representación y promoción de Bariloche, desde el momento de la elección hasta que termine su mandato .-

Art. 2º) Comuníquese. Dése a publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese.